

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 5 DE JULIO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a 5 de julio de 2012., siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D<sup>a</sup> Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (J.G.L. 21.06.12)**

Procediéndose a la lectura del acta para su aprobación, se presenta la siguiente enmienda al acta de 21 de junio de 2.012:

En el apartado de **Instancias**, en la n<sup>o</sup> 10, hay un error en los días de uso de la Casa de la Casa de Cultura solicitados por **D. P.V.C.** en representación la **Congregación de Nuestra Señora de Las Angustias** (aparecen los días 14, 15 y 16 de septiembre), debiendo aparecer así:

**10<sup>a</sup>.**- Se da cuenta de una instancia presentada por **D.P.V.C** en representación de la **Congregación Ntra. Sra. De Las Angustias**, solicitando poder utilizar las instalaciones de la Casa de Cultura los días **13, 14 y 15** de septiembre para llevar a cabo una exposición y clausura de los actos conmemorativos del 60 aniversario de la fundación de esa Congregación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Bibliotecaria y a la Concejala de Cultura, Sra. Vacas, a efectos de información. Realizada la subsanación, deberá notificarse a los interesados.

Incluida la enmienda al acta citada, procede su inclusión en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1.º** Visto el escrito remitido por la **Dirección General de Protección Ciudadana**, respecto a las recomendaciones sanitarias que pueden adoptarse frente al calor y al verano que se prevé caluroso, así como medidas de prevención de riesgo de incendios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda darles publicidad en la página web del Ayuntamiento así como confeccionar anuncios que informen a los vecinos de que esta información, de forma ampliada se encuentra en la oficina de este Ayuntamiento, para los interesados que deseen consultarla.

**2ª** La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido de la comunicación remitida por los **Servicios Periféricos de Ciudad Real**, referente a la colaboración y vigilancia solicitada para soporte técnico de los servicios

competentes de Sanidad y Asuntos Sociales, de las condiciones Higiénico-sanitarios de las piscinas de uso colectivo.

3º.- por parte de la Patrulla del **SEPRONA** de Viso del Marqués (Ciudad Real), se nos remite escrito solicitando información sobre trámites a realizar ante el hallazgo de perros abandonados en este Término municipal, solicitando información sobre si este Ayuntamiento carece o no de centro de recogida de animales abandonados o si posee convenio con otro organismo como alternativa.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar a la Patrulla del **SEPRONA** que este Ayuntamiento va a cubrir este servicio con personal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, que antes prestaba dichos servicios para la Mancomunidad **MANSERJA**.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del requerimiento de la **Excma. Diputación** sobre nombramiento de representantes municipales en el Consejo Provincial de Universidades Populares, informándoles que los representantes serán: Alcalde: D. José Luis Fuentes Gavilán, Concejales de Cultura: Dª Yolanda Vacas Corredor y personal técnico: Dª Isabel Bustos de Lamo.

5º.- Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento una reclamación referente al inmueble sito en Calle Conde de Gavia, 24 de esta localidad, no teniendo información de la propiedad esta entidad y requerida esta al **Registro de la Propiedad** de Valdepeñas comunicándonos que es la mercantil Bodegas Aranda S.A.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar información respecto a la mercantil Bodegas Aranda, S.A., actualmente desaparecida al Registro Mercantil sobre el representante de la empresa mencionada, a fin de poder dirigirnos al titular para tramitar el correspondiente expediente administrativo.

6º.- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido de la información remitida por el **Vicepresidente 1º de la Excma. Diputación** y acuerda igualmente acogerse y tramitar la solicitud de todas y cada una de las convocatorias de subvenciones que se detallan.

7º.- Se da cuenta del escrito remitido por la **Excma. Diputación** respecto a la terminación del programa de Formación Digital y Administración Electrónica "Ciudad Real Virtual" que se reanudará en próximas semanas, corriendo los cursos a cargo del Grupo SEC Formación y Consultoría, S.L., indicando que en breve contactarán con nosotros.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, que cuando se disponga de más datos, se otorgue un nuevo plazo y se de difusión para todos aquellos interesados.

8º.- A la vista del comunicado de **D. P.A.S.F.**, Arquitecto, director de las obras correspondientes a la Pista de Padel de la localidad a quién se le requería informe sobre los daños o desperfectos que presenta la obra, ratificándose en el informe suministrado anteriormente en el que refleja que los daños son los propios del uso de la instalación y no debidos a una mala ejecución de la obra.

La Junta de Gobierno , por unanimidad, acuerda contactar con la empresa INPORMAN (de Campo de Criptana) y solicitarle informe del estado de la instalación mencionada.

9º.- Por parte de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales, se nos remite informe relativo a la reapertura de la piscina de uso privado del Balneario Cervantes de esta localidad, con la calificación por los Servicios Oficiales de Salud Pública como APTA CON NO CONFORMIDAD.

La Junta de Gobierno por unanimidad le requiere que en el plazo **máximo de quince días** proceda a la subsanación de las deficiencias que se adjuntan según el informe técnico.

### **Tercero.- INSTANCIAS VARIAS**

1º.- Por parte de **D. M.A.V.**, en representación de Círculo de Recreo se presenta reclamación referente a la liquidación por Tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas de dicha actividad, ya que la ocupación sólo es de 10 metros cuadrados, solicitando por ello la revisión de la misma y devolución de la parte correspondiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar informe al respecto a la Policía Local para que proceda a su revisión.

2º.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. A.C.C.**, en la que solicita autorización para poder organizar la actuación musical “La Copla”, deseando instalar altavoces en la calle, finalizando antes de las doce de la noche.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando al Sr. C. que dicha actuación no podrá llevarse a cabo los días 21 y 22 , así como que el límite horario es el de las doce de la noche.

3º.- Por parte de **D. F.M.S.L.**, en representación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, se presenta instancia solicitando la entrada gratuita como otros años a la piscina municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado por no contemplarlo así la Ordenanza Fiscal.

4º.- Vista la instancia presentada por **Dª M.A.C.**, como madre de un niño de 4 años con problemas de salud que aconsejan la utilización de la piscina municipal y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)

- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de un mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal

**5°.-** Vista la instancia presentada por **Dª P.C.N.**, como madre de un niño con problemas de salud que aconsejan la utilización de la piscina municipal y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)
- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de un mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal

**6°.-** Vista la instancia presentada por **Dª A.P.Ch.P.**, como madre de un niño con problemas de salud que aconsejan la utilización de la piscina municipal y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)
- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de un mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal

**7ª.-** Vista la instancia presentada por **Dª A.R.P.**, como madre de un niño con problemas de salud que aconsejan la utilización de la piscina municipal y solicitando por ello la entrada gratuita a la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado con los siguientes condicionantes:

- Sólo podrá hacer uso de la piscina durante el horario de los cursos de natación, es decir de 9,45 a 12 horas.
- El que utilice la piscina durante ese horario no le permite participar en los cursos de natación (para lo cuál y si fuese su deseo, debería abonar la tasa correspondiente)
- Si es menor de edad, deberá estar en todo momento acompañado de un mayor, que se hará cargo de él/ella.
- Dar cuenta de ello al personal de la piscina municipal

8º.- A la vista de la instancia presentada por el vecino **D. P.M.de G.**, en la que se queja de los problemas y dificultades que encuentran para la entrada y salida de los vehículos de las cocheras de la Calle San Marcos,(a la altura del nº 8), debido a los problemas que ocasiona un vecino al aparcar en su puerta vehículos agrícolas de grandes dimensiones, solicitando por ello se adopte alguna medida para evitarlo como por ejemplo, pintar el bordillo que está justo enfrente de dichas cocheras.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda solicitar informe al respecto a la policía local, a los debidos efectos.

9ª.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D.J.J.W.C.** en la que solicita autorización para utilizar la Casa de la Despensa durante el mes de diciembre de 2.012.

La junta de Gobierno por unanimidad, acuerda NO acceder a lo solicitado, ya que su utilización está pensada para días puntuales exclusivamente, para celebraciones, etc., no para estancias largas, no reuniendo condiciones idóneas para ello.

10ª.- Vista la solicitud presentada por **D.A.P.M.**, en la que solicita devolución de la parte proporcional del importe del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula CR 0975 Z, al haberlo dado de baja definitiva el 25.06.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta al departamento de intervención para que proceda a la devolución de 52,06 €, cantidad correspondiente a los dos trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación.

11ª.- Vista la solicitud presentada por **D.A.P.M.**, en la que solicita devolución de la parte proporcional del importe del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula 5920 BBP, al haberlo dado de baja definitiva el 12.04.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta al departamento de intervención para que proceda a la devolución de 52,06 €, cantidad correspondiente a los dos trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación.

12ª.- Vista la solicitud presentada por **D.A.P.M.**, en la que solicita devolución de la parte proporcional del importe del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula 9939 BKK, al haberlo dado de baja definitiva el 23.03.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta al departamento de intervención para que proceda a la devolución de 78,09 €, cantidad correspondiente a los tres trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación.

13ª.- Vista la solicitud presentada por **D.C.V.C.**, en representación de **CLAZAMAR, S.L.**, en la que solicita devolución de la parte proporcional del

importe del IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula A 0101-BC, al haberlo dado de baja definitiva el 20.06.2012.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta al departamento de intervención para que proceda a la devolución de 52,06 €, cantidad correspondiente a los dos trimestres del año en los que el vehículo no estará en circulación.

**14ª.-** A la vista del escrito presentado por **Dª M.M.** y 11 vecinos más, en el que se nos presenta una queja por el mal olor que desprende el contenedor de residuos sito en la Calle Sur con prolongación de Calle Valencia.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar informe al respecto a la Policía Local, a fin de encontrar una ubicación más idónea para el contenedor.

**15ª.-** Por parte de **D. A.B.V.L.**, en representación de los vecinos de la Calle Teniente Laguna, se presenta escrito informando a este Ayuntamiento de la proliferación de ratas y serpientes que se está produciendo en dicha calle, cuyo presunto foco es el solar de la antigua fábrica de Sartenes situado en esa calle, solicitando se adopten las medidas oportunas a fin de que ese inmueble cumpla con las medidas de limpieza y salubridad necesarias.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda requerir a los titulares de la propiedad de dicho inmueble, **Dª V.C** y Heredero/s del Sr. V. para que procedan de inmediato a realizar las labores de limpieza y adecentamiento del inmueble/solar para evitar problemas de limpieza y salubridad, concediéndoles un plazo de quince días para que lo lleven a cabo. De lo contrario, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo a los propietarios.

**16ª.-** Por parte del trabajador municipal **D. E.A.de L.**, se presenta instancia informando al equipo de gobierno de su recaída y deterioro de salud tras la operación sufrida en pasadas fechas al incorporarse a su puesto habitual, por lo que solicita que se le tramite el desempeño de una segunda actividad, por ejemplo de la plaza vacante del Centro de Día de Mayores.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, toma conocimiento y procederá a su estudio.

#### **Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, DE APERTURA, DE PRIMERA OCUPACIÓN, DE SECREGACIÓN, ETC., E INFORMES VARIOS.**

*Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

**1º.- Nº de Expediente 71/12, a Dª J. M. S.,** vecino/a de esta localidad, para poner zócalo en la fachada y proceder a la limpieza de tejados del inmueble sito en calle Juan Domingo, 8 de esta localidad, declarando un presupuesto de 450 €, habiendo abonado 11,25 €, en concepto de ICIO y 2,70 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por

ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 72 /12, a D. A.C.U.**, vecino/a de esta localidad, para reposición de la cubierta del inmueble sito en Calle Membrillo, 38, de esta localidad, declarando un presupuesto de 18.272,69 euros, habiendo abonado 456,82 €, en concepto de ICIO y 109,64 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 69 /12, a D. A.C.C.**, vecino/a de esta localidad, para colocación de zócalo en pasillo y cambiar canalón empotrado en el tejado del inmueble sito en Calle Baja, 66 de esta localidad, declarando un presupuesto de 850 €, habiendo abonado 21,25 €, en concepto de ICIO y 5,10 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.



El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 63 /12, a D. Z.C.I.,** vecino/a de esta localidad, para arreglar cornisa de fachada y reponerla, pintado de patios interiores, colocación de rodapiés, limpieza de tejados y canalones en el inmueble sito en Calle Cervantes, 4 (comunidad de vecinos) de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.465 €, habiendo abonado 111,63 €, en concepto de ICIO y 26,79 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

## CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**5º.- Nº de Expediente 62 /12, a D. A.L.V.,** vecino/a de esta localidad, para construir tejado en la barbacoa ya existente en el inmueble sito en Las Virtudes, declarando un presupuesto de 289 €, habiendo abonado 7,23 €, en concepto de ICIO y 1,73 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en

todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**6º.- Nº de Expediente 61 /12, a Dª Mª M.G.F.**, vecino/a de esta localidad, para quitar puerta de la calle y hacer zaguán en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 86 de esta localidad, declarando un presupuesto de 800 €, habiendo abonado 20 €, en concepto de ICIO y 4,80 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se

le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**7º.- Nº de Expediente 60/12, a D.C.C.F.,** vecino/a de esta localidad, para ampliación de portada de entrada para cochera en el inmueble sito en Calle Ramírez Lasala, 44 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.200 €, habiendo abonad 30 €, en concepto de ICIO y 7,20 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**8º.- Nº de Expediente 68 /12, a D. J.L.M.,** vecino/a de Mengíbar (Jaén), en representación de Complejo Capitol, S.L., para cambio de barra, suelos y techos en el local sito en la N-IV, p.k. 216,6 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 7.500 €, habiendo abonado 187,50 €, en concepto de ICIO y 45 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**9º.- Nº de Expediente 67 /12, a Hermanos Bustos Salazar, C.B.,** con domicilio social en esta localidad, para reparación de fachada, tapar grietas, parchear y pintar en el inmueble sito en la Ctra. De Valdepeñas, 10 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 90 €, habiendo abonado 2,25 €, en concepto de ICIO y 0,54 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**10º.- Nº de Expediente 66 /12, a D.R.de L.de L.,** vecino de esta localidad, para sanear bajeras de cocina y colocar zócalo de azulejos en el inmueble sito en la C/ Independencia, 13 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 640 €, habiendo abonado 16 €, en concepto de ICIO y 3,84 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia

municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**11º.- Nº de Expediente 65/12, a D. J.F.A.,** vecino de esta localidad, para enfoscar y parchear paredes, limpieza de tejados de la cochera y encalado de paredes en el inmueble sito en la C/ Conde de Biñasco, 6 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 1900 €, habiendo abonado 47,50 €, en concepto de ICIO y 11,40 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.



## CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**12º.- Nº de Expediente 64/12, a Dª C.C.G.,** vecino/a de esta localidad, para reposición de zócalo caído del inmueble del inmueble sito en la C/ Ramiro, 20 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 1900 €, habiendo abonado 6,50 €, en concepto de ICIO y 1,56 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

## CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

## CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**13º.- Nº de Expediente 70/12, a D. J.J.M.M.,** vecino de esta localidad, para rehabilitar cubierta en el inmueble sito en Paseo Castelar, 84 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 6.495,15 €, habiendo abonado 162,38 €, en concepto de ICIO y 38,97 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

1º.- A la vista del escrito remitido por los Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real, mediante el que nos remiten separata de proyecto de instalación eléctrica y petición de condicionado técnico para la nueva línea aérea MT 15 kV de 3431 m. en sustitución de la existente SCM 709 en los polígonos 11,12 y 13 de este Término municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir el informe elaborado por el Técnico municipal al respecto.

### **LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO.**

1ª.- A la vista de la solicitud presentada por **D. R.B.G.**, para ocupación de 3 metros lineales con caseta para venta de mini-donuts, en Las Virtudes, con motivo de la Festividad del Octavo Centenario de la Fundación de Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de 6 euros correspondiente a la Tasa por dicha ocupación, cuyo pago deberá acreditar en estas oficinas municipales.

Asimismo se le informa que deberán llevar puesta vestimenta relacionada con la época que se conmemora.

2ª.- A la vista de la solicitud presentada por **D.J.J.C.P.**, para ocupación de 2 metros y medio lineales con caseta para venta de patatas asadas, en Las Virtudes, con motivo de la Festividad del Octavo Centenario de la Fundación de Santa Cruz de Mudela.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, previo pago de 4 euros correspondiente a la Tasa por dicha ocupación, cuyo pago deberá acreditar en estas oficinas municipales.

Asimismo se le informa que deberán llevar puesta vestimenta relacionada con la época que se conmemora.

### **Sexto.- ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS**

1º.- Visto el informe emitido por la Tesorera municipal sobre la procedencia de cursar la baja de oficio de **D. C.R.A.**, (vecino de Valdepeñas) como adjudicatario del puesto fijo del mercadillo nº 56, tras no podersele practicar notificación las liquidaciones oportunas (desde el primer semestre de 2.011), así como del estado de la tramitación y publicación de las liquidaciones pendientes de pago.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y acuerda instar al departamento oportuno que proceda a tramitar la baja de oficio.

2ª.- A la vista de las solicitudes de abono de servicios extraordinarios, presentadas por trabajadores municipales con el siguiente detalle:

<b>Trabajador</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>D. P.L.de L.</b>	Serv.ex. prestados en el	<b>54,12 €</b>

	Pabellón, el 23.06.12 6 horas, labor.	
<b>D<sup>a</sup> C.R.</b>	Serv. Ex. 4 h. festivas	48,08 €

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

**3<sup>a</sup>.**- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la contratación de la empresa de espectáculos **Clodoaldo, S.L.**, y acuerda darle trámite.

**4<sup>a</sup>.**- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido de la Resolución del Cultural Provincial 2012, (Bandas de Música y Agrupaciones folklóricas), así como de la distribución realizada y cantidades destinadas a financiar las ayudas, correspondiendo a nuestro municipio las actuaciones de Agrupación Musical la Lira y la Agrupación Folklórica Puertollano.

**5<sup>a</sup>.**- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada de la Resolución adoptada por la Excma. Diputación (Gestión Tributaria e Inspección), del contribuyente D<sup>a</sup> M.C.M.C. de IBI urbana del inmueble sito en Calle Solares, 36 de esta localidad.

**6<sup>o</sup>.**- A la vista del informe emitido por la Intervención municipal respecto a la deuda que este Ayuntamiento mantiene con **MANSERJA**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a esa entidad:

- La deuda que mantiene este Ayuntamiento asciende a 10.623,92 € y no 20.321,09 €.
- Se propone un plan de pagos para cancelar la deuda con MANSERJA que consiste en abonar la cuota mensual correspondiente al pago de préstamo y una cantidad fija de 1.000 euros de la deuda pendiente hasta cancelar la misma (siempre que existe disponibilidad de Tesorería).
- Los pagos se consignarán en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Valdepeñas y de no hacerlo las autoridades y funcionarios incurrirán en lo establecido en el art. 257-1.2 del Código Penal

**7<sup>o</sup>.**- A la vista del informe de reparo elaborado por la Intervención municipal respecto al acuerdo de J.G. L de 6 de junio sobre condonación de la deuda a **D<sup>a</sup> I.Ch.V.** por liquidación en base a la ordenanza fiscal n<sup>o</sup> 11 reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, ...etc.,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda admitir el reparo presentado por la Intervención municipal así como dejar sin efecto el acuerdo que condonaba la deuda a la Sra. Ch., por liquidación de cantidades en base al artículo 75 de la L.G.T. que establece que *<<las deudas tributarias sólo podrán condonarse en virtud de Ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen...>>*, no siendo por tanto susceptible de condonación y debiendo abonar la cantidad de 731,89 euros, dando cuenta de ello a la interesada.

8º.- Visto el informe elaborado por la Intervención municipal respecto a la solicitud de aval por la obra de renovación de redes de abastecimiento de las calles Mendizábal, Gerona y otras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a la devolución de la misma, porque en la actualidad se halla en plazo de garantía hasta el próximo 5 de octubre.

9º.- Visto el informe elaborado por garantía provisional del concurso convocado por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la prestación de servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la depuradora de aguas residuales de esta localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar favorablemente la devolución de la fianza provisional que asciende a 1.000.000 de pesetas (según la contabilidad municipal).

10ª.- Por parte de **D. P.N.J.**, se presenta instancia en la que solicita prórroga para la liquidación del impuesto por el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, tras el fallecimiento de **Dª A.C.G**

La Junta de Gobierno por unanimidad, a la vista del informe de la Intervención municipal, acuerda **denegar** dicha solicitud.

11ª.- Por parte de la Intervención municipal, se presenta informe respecto a la relación de liquidaciones de impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos correspondientes a inmuebles, que a fecha de hoy no han tenido entrada en esta Entidad local, sin que hayan prescrito.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a las Notarías que constan en el citado informe, para que procedan a la mayor brevedad posible, a remitir a este Ayuntamiento, todas las escrituras protocolizadas que se han llevado a cabo en las mismas, correspondientes a inmuebles de la localidad, para poder llevar a cabo las correspondientes liquidaciones, adjuntando los datos personales de los contribuyentes, así como las valoraciones de las transmisiones.

### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

1ª.- Aprobar las bases para la adjudicación mediante subasta, del servicio de barra del recinto de la Terraza de Verano municipal para los días 21 de julio, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto de 2.012 y fijar el plazo de presentación de ofertas, desde el 9 hasta el 16 de julio de 2012.

2ª.- Que se proceda a tramitar el expediente correspondiente por parte de la Secretaría General, para cubrir dos plazas del cuerpo de la policía local, mediante el sistema de concurso por movilidad.

3ª.- Solicitar al Técnico municipal que revise las valoraciones de las licencias de obras que se vienen solicitando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán